

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 138 del 17 de Agosto de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301220110012900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Mutiactiva Credimer De Pensionados De La Costa Coopencosta	Sunilda Araujo De Rodriguez	16/08/2022	Auto Decide - 1.Mantener En Secretaria El Poder Conferido A La Dra. Arelis Armesto Vizcaino -- 2.Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. "VER PDF AQUI"
08001418901820200061100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Sharon Jhon Garcia	16/08/2022	Auto Decide - 1.Rechazar El Derecho De Petición Conforme Lo Expuesto. Oficiése. -- 2.Mantener En Secretaria La Solicitud De Transacción Allegada Por La Parte Demandante Al Proceso, Conforme A Las Razones Expuestas. ---3.Requírasea Ambas Partes Para Que Aclaren Su Transacción Conforme Lo Expuesto. Oficiése.--- 4.Poner En Conocimiento De Las Partes La Constancia De Conversión Que Obra En El Expediente. Oficiése. "VER PDF AQUI"
08001418902220210001500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Mariam Orozco	Luis Ricardo Movilla Salgado	16/08/2022	Auto Decide - 1.-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00015Procedente Del Juzgado 22De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De De Barranquilla -- 2.-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante --- 3.-Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración. "VER PDF AQUI"
08001418901820210088800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Suma Sociedad Cooperativa	Richard De Jesus Pacheco Acosta	16/08/2022	Auto Decide - 1.-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00888Procedente Del Juzgado 18 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla --- 2.-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, --- 3.-Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración. "VER PDF AQUI"
08001405301320210056200	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Rafael Jimenez Moreno	16/08/2022	Auto Decide - 1.-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00562Procedente Del Juzgado 13Civil Municipal De Barranquilla --- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso --- 2.-Hágase Entrega A La Parte Demandante. "VER PDF AQUI"
08001405301320210056200	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Rafael Jimenez Moreno	16/08/2022	Auto Decide - 1.-Poner En Conocimiento Del Área De Gestión Documental Y Comunicaciones De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, La Solicitud De Elaboración De Oficio Y

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 138 del 17 de Agosto de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Despacho Comisorio Ordenados En Auto De Fecha 17De Febrero De 2022. "VER PDF AQUI"
08001405300320210059100	Procesos Ejecutivos	Banco Caja Social S.A.	Diana Patricia Bertel Salazar	16/08/2022	Auto Decide - 1.-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00591Procedente Del Juzgado 03 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura --- 2.-Mantener En Secretaria El Poder Otorgado A Favor Del Dr. Pablo Arteta Manrique, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. "VER PDF AQUI"
08001405300120210036500	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Ilebis Patricia Rada Granados	16/08/2022	Auto Decide - 1.-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00365Procedente Del Juzgado 1 Civil Municipal De Barranquilla -- 2.-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, --- 3.-Hágase Entrega A La Parte Demandante. "VER PDF AQUI"
08001405300120210036500	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Ilebis Patricia Rada Granados	16/08/2022	Auto Decide - Decrétese El Embargo Y Secuestro. "VER PDF AQUI"
08001405300120210080300	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Aljiro Ruiz Cera	16/08/2022	Auto Decide - 1. Decrétese El Secuestro Del Bien Inmueble --- 2. Para La Práctica De La Diligencia De Secuestro Librese Despacho Comisorio A Los Alcaldes Locales De Barranquilla -Atlántico --- 3. Nómbrase Como Secuestre Al Señor Jamilton Mejia Cupitra. "VER PDF AQUI"
08001405300120210080300	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Aljiro Ruiz Cera	16/08/2022	Auto Decide - 1.-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00803Procedente Del Juzgado 1 Civil Municipal De Barranquilla --- 2.-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante -- 3.-Hágase Entrega A La Parte Demandante. "VER PDF AQUI"
08001405300120210080300	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Aljiro Ruiz Cera	16/08/2022	Auto Decide - 1.Téngase Como Abono A La Obligación Liquidada En El Presente Proceso Las Sumas Señaladas En La Parte Motiva De La Presente Decisión, Por Las Razones Expuestas. ---- 2.Adviértase Al Área De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, Que Al Momento De Proceder A La Entrega De Títulos, Se Deberá Tener En Cuenta La Suma Abonada A La Obligación Descrita En La Parte Motiva De Esta Decisión. "VER PDF AQUI"
08001405301320210001000	Procesos Ejecutivos	Bancolombia Sa	Carlos Daniel Manosalva	16/08/2022	Auto Decide - 1.Mantener En Secretaria La Solicitud Para La Expedición De Oficios De Desembargo Que Hiciere El Demandado. Oficiese.2.Reiterar El Requerimiento Efectuado A La Parte Demandante Mediante Auto Del 8 De Julio De 2022, A Fin De Que Se Sirva Aclarar La Solicitud Para La Terminación Del Proceso Allegada Por Su Anterior Apoderado Al Proceso, Conforme A Lo Expuesto. "VER PDF AQUI"

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 138 del 17 de Agosto de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001405301420110014600	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Coomultijoje	Clemente Enrique Mendoza Castro	16/08/2022	Auto Decide - 1.-Tener A La Dra. Maria Auxiliadora Gomez Conrado, Como Apoderada Del Demandado Señor Clemente Enrique Mendoza Castro, En Los Términos Y Facultades Conferidas. ---2.-Téngase A La Dra. Linda Esther Conrado Ariza, Como Apoderada Sustituta De La Dra. Maria Auxiliadora Gomez Conrado, En Los Términos Y Facultades Conferidas. "VER PDF AQUI"
08001405300520200044600	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Damys Jimenez Vega	16/08/2022	Auto Decide - Suspender El Presente Proceso Ejecutivo Promovido Por El Cooperativa Coophumana En Contra De Damaris Jimenez Vega, Por Las Razones Expuestas En Laparte Motiva De Esta Providencia. "VER PDF AQUI"
08001405300120200024300	Procesos Ejecutivos	Coophumana	Gustavo Alberto De La Hoz	16/08/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00243 Procedente Del Juzgado 1 Civil Municipal De Barranquilla -- 2- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso -- .2.-Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir. "VER PDF AQUI"
08001405300120200024300	Procesos Ejecutivos	Coophumana	Gustavo Alberto De La Hoz	16/08/2022	Auto Decide - 1.-Poner En Conocimiento De La Parte Demandante La Respuesta Del Pagador, Remítase Por Medio Del Área De Comunicaciones De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución, Tales respuestas. 2. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase Para Hacer El Pronunciamiento Que En Derecho Corresponda. "VER PDF AQUI"
08001405300520210040400	Procesos Ejecutivos	Jorge Luis Berdugo Alvarez	Pedro Sierra Garcia	16/08/2022	Auto Decide - 1.No Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso Ejecutivo Proveniente Del Juzgado Quinto(5) Civil Municipal De Esta Ciudad, Seguido Por Jose Luis Berdugo Alvarez A Través De Apoderado Judicial En Contra De Pedro Jose Sierra Garcia, Por Las Razones Expuestas. --- .Ordenar Devolver El Expediente Al Juzgado De Origen 5 Civil Municipal De Barranquilla. Líbrese El Oficio Correspondiente. "VER PDF AQUI"

En la fecha 17 de agosto de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 138 del 17 de Agosto de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES